



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 0237

Venadillo, Tol., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00087-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.
PETICIONARIOS: JESÚS ELÍAS ARANZALEZ BARRAGÁN.
CAUSANTES: JESÚS ARANZALES y OLIVA DÍAZ DE ARANZALEZ.

Considerando la petición elevada por el apoderado de los peticionarios en este asunto y de la señora GERALDINE ARANZALEZ CASTAÑEDA, respaldada con el poder y la respectiva escritura pública, esto es, que se le reconozca como CESIONARIA de la totalidad de los derechos herenciales, que a título universal le corresponda o le pueda corresponder, al heredero JAIME ARANZALES DIAZ en su calidad de hijo en la sucesión de la referencia, por ser procedente se accede a lo pedido y en consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE a la señora GERALDINE ARANZALEZ CASTAÑEDA, titular de la cédula de ciudadanía número 1.106.485.557, como CESIONARIA de todos los derechos herenciales a título universal, que en la sucesión de los causantes JESÚS ARANZALES con C. de C. No. 2.378.778 y OLIVA DÍAZ DE ARANZALEZ con C. de C. No. 28.972.358, le puedan corresponder a JAIME ARANZALEZ DIAZ con C. de C. No. 6.022.704, al tenor de la escritura número 178 del 17 de octubre de dos mil veinte (2020), de la notaría única de Venadillo, Tolima, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado CESAR AUGUSTO TRIANA MORENO, como apoderado de la señora GERALDINE ARANZALEZ CASTAÑEDA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00087-00
PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA.
PETICIONARIOS: JESÚS ELÍAS ARANZALEZ BARRAGÁN.
CAUSANTES: JESÚS ARANZALES y OLIVA DÍAZ DE ARANZALEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37356f20e24fd72a5a73ad23ca7e011d1216b93ed95e1f0092441
6449e5833b7**

Documento generado en 10/11/2020 04:34:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**